

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

21 de marzo de 2024

Duración:

Desde las 18:00 hasta las 19:35

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

JULIO SANTOS LETON

Secretario:

JOSÉ MARÍA SANMARTÍN TORRES

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Asistentes

- Ayuntamiento de Solanillos del Extremo
 - Julio Santos Letón
- Ayuntamiento de Cifuentes
 - Marco Antonio Campos Sanchís
 - Verónica Plata Cáceres
 - Francisco José Martínez Marigil

- Ayuntamiento de Las Inviernas
 - Jesús Villaverde Barrero
- Ayuntamiento de El Sotillo
 - Antonio José Ansotegui Pérez
- EATIM de Gualda
 - Mariano Bravo Gregorio
- EATIM de Gárgoles de Abajo
 - Pascual de la Obra Ferrari
- Ayuntamiento de Trillo
 - Francisco Moreno Muñoz
 - Pablo Sancho Alcalde
- Ayuntamiento de Henche
 - Ángel Cuesta Domínguez
- Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña
 - Francisco Javier Cortijo Pujado

No asistentes

- Ayuntamiento de Cogollor
 - Cesáreo Santos Alcalde
- EATIM de Moranchel
 - Daniel Díaz López
- Ayuntamiento de Valderrebollo
 - M^a Carmen Martínez Mayoral

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior.	
---	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0.
- votos a favor: el resto.

Adhesión a la Central de Contratación de la Diputación de Guadalajara.	
---	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Vistos:

- la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, el Programa de Mejora de Gestión de Residuos Municipales y el PIMA Economía Circular,
- el expediente 11/2023 tramitado para la solicitud para la adquisición de contenedores de la fracción orgánica a que se refiere el párrafo anterior,
- la Resolución de 13/12/2023, de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, sobre la concesión y desestimación de ayudas correspondientes a la primera línea de actuación, consistente en la implantación de nuevas

recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, contempladas en la Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y

- el Acuerdo Marco de la Diputación provincial de Guadalajara para el Suministro de contenedores de biorresiduos de origen doméstico y bolsas compostables, expediente AM.1/23.

Teniendo en cuenta la existencia de una Central de contratación en la Diputación provincial de Guadalajara, y pareciendo razonable realizar la adquisición de los bienes objetos de la subvención a través de dicha Central de contratación, por Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO- Solicitar la adhesión de la Mancomunidad CIMASOL a la Central de contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo a la citada Diputación Provincial.

TERCERO- Autorizar a Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la indicada adhesión.

Tras debate, el acuerdo se adopta por unanimidad.

Información de Presidencia sobre recogida selectiva de fracción orgánica y su repercusión en el contrato actual. Acuerdos que procedan.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por Presidencia se da la palabra a Jaime Sanz, representante de la empresa PreZero España, actual adjudicataria del servicio de recogida de basuras, para que informe sobre la implantación de la recogida selectiva de la fracción orgánica, así como de las posibilidades de modificación del actual contrato o la licitación de uno nuevo.

Por el representante de la empresa se expone lo siguiente:

- La recogida selectiva de la fracción orgánica es obligatoria para los municipios menores de 5,000 habitantes desde 01/01/2023, según previsiones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Los cálculos indican que la fracción orgánica representa un 50% del total de RSU.

- Actualmente la empresa presta el servicio en 175 puntos de recogida con 413 contenedores de RSU, para empezar lo antes posible (en dos o tres meses)
- En cuanto al del contrato actual, podría acordarse una prórroga de un año, o hacer una nueva licitación, incluyendo la recogida de papel y cartón.
- La empresa propone la implantación de un contenedor de basura orgánica (de 360 litros) en cada punto de recogida.
- El camión que efectúe las recogidas debe tener recogida diferenciada (RSU-orgánica) o bien establecer dos rutas en viajes distintos. El camión podría ser de titularidad de CIMASOL o de la empresa.
- Propone una frecuencia de 1-2 veces en temporada de invierno y como RSU en temporada de verano. A estos efectos sería conveniente que cada miembro enviara una propuesta con el número de recogidas que desea para tipo de residuo y cuántos puntos de recogida necesita para colocar los contenedores.

Tras un largo debate en el que se plantean numerosas alternativas por los miembros se acuerda que por Secretaría se envíe una encuesta para contestar a las siguientes cuestiones:

a) Número de recogidas en cada temporada

b) Número y tipo de contenedores en cada punto de recogida (indicando número total de puntos de recogida y su ubicación)

c) En cuanto al camión:

1\). Que sea propiedad de Mancomunidad CIMASOL.

2). Que sea propiedad de la empresa adjudicataria

d) En cuanto al sistema del camión:

1). Que sea un camión bicompartimentado.

2). O dos camiones diferentes.

e) En cuanto a la prórroga del actual contrato:

1). Mantenerlo y hacer una última prórroga de un año, para probar el funcionamiento del servicio.

2). Acabar el actual contrato y hacer una licitación nueva para 2025.

a) En caso de prórroga indicar si se incluye o no la recogida del papel.

A continuación, y por unanimidad, en virtud de lo establecido en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, a la espera de que la empresa haga una propuesta valorada con las distintas alternativas debatidas en este pleno y que, tras recibir dicha propuesta, se envíe por Secretaría la encuesta anteriormente aludida.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de los Decretos de Preidencia.

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.

No hay.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE